

**PROYECTO “AMPLIACIÓN AL PROGRAMA DE TRANSMISIÓN EC-L1070”  
PRÉSTAMO BID 2457/OC-EC**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

**“ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHONGÓN-SANTA ELENA”**

**LPI No. BID-TRANS-003-2012**

**RESULTADOS DE LA LICITACIÓN**

De acuerdo a lo estipulado en la cláusula 42.3 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) de los documentos de la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de bienes para la Línea de Transmisión Chongón-Santa Elena LPI No. BID-TRANS-003-2012, CELEC EP, en su calidad de comprador, publica los resultados de la referida licitación, según lo establecido en la Resolución No. CELEC EP-GG-0433-TRA-12 para Adjudicación de Contratos, de 28 de diciembre de 2012, suscrita por el Gerente General de CELEC EP; proceso que cuenta con la no objeción del BID de 19 de diciembre de 2012.

**1. Nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en el Acto de Apertura de Ofertas.**

Según el Acta de Apertura de Sobres de las Ofertas de la LPI No. BID-TRANS-003-2012, de 03 de septiembre de 2012, se recibieron las siguientes ofertas:

<b>LOTE No.</b>	<b>OFERTAS NO RECHAZADAS</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA USD\$</b>
<b>1. ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>	CONSORCIO CERRO AZUL	3'849,255.46
	SEDEMI S.C.C.	3'835,242.04
	ISOWAT MADE S.L.	3'525,777.52
	PILEGGI CONSTRUCCIONES C.LTDA.	3'284,819.23
	EECOL INDUSTRIAL ELECTRIC ECUADOR LIMITADA	3'776,181.28
	ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.	3'124,146.14
	ROMERO MANTILLA EMANRO S.A.	3'975,158.62
	ENERPETROL S.A.	3'024,070.93
	INDUSTRIAL INSTRUMENTATION INC.	3'282,110.00
	MA.GA. CÍA. LTDA.	4'084,114.47
<b>2. CONDUCTORES</b>	ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.	1'752.196,40
	ROMERO MANTILLA EMANRO S.A.	1'902.992,60
	R.S. ROTH S.A.	1'877.394,39
	ENERPETROL S.A.	1'604.159,00
	INDUSTRIAL INSTRUMENTAL INC.	1'999.348,00

LOTE No.	OFERTAS NO RECHAZADAS	OFERTA ECONÓMICA USD\$
3. AISLADORES, HERRAJES Y ACCESORIOS	ESEMEC S.A.	583.133,66
	ENERPETROL S.A.	314.928,19
	AMANKAYA CIA. LTDA.	399.822,53
	EMANROSA ROMERO MANTILLA S.A	324.591,75
	JR ELECTRIC SUPPLY	246.786,50
4. CONDUCTOR OPGW Y ACCESORIOS	JR ELECTRIC SUPPLY & CIA	551.377,00
	ENERPETROL CIA. LTDA.	639.670,76
	AMANKAYA CIA. LTDA.	595.289,85
	ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.	518.276,61
	ROMERO MANTILLA EMANRO S.A.	743.612,50

Los precios que constan en las ofertas económicas son los que fueron leídos en voz alta durante el acto de apertura de ofertas.

## 2. Nombre de los oferentes cuyas ofertas técnica y económica fueron evaluadas.

Las ofertas económicas evaluadas y sus respectivos precios finales, se detallan a continuación:

LOTE No.	OFERTAS NO RECHAZADAS	OFERTA ECONÓMICA USD\$
1. ESTRUCTURAS METÁLICAS	ENERPETROL S.A.	3'024.070,93
	SEDEMI S.C.C.	3'823.692,04
2. CONDUCTORES	ENERPETROL S.A.	1'604.159,00
	ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.	1'752.196,40
	R.S. ROTH S.A.	1'877.394,39
3. AISLADORES, HERRAJES Y ACCESORIOS	ENERPETROL S.A.	314.928,19
4. CONDUCTOR OPGW Y ACCESORIOS	JR ELECTRIC SUPPLY & CIA	551.337,00
	ENERPETROL CIA. LTDA.	639.670,76

## 3. Nombres de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y razones del rechazo.

Las ofertas rechazadas y las razones de sus respectivos rechazos, fueron las siguientes:

### **LOTE No. 1. ESTRUCTURAS METÁLICAS**

Del análisis realizado, las ofertas y sus causales de rechazo se detallan a continuación:

#### **OFERENTE: ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.**

La oferta es **rechazada** debido a que el oferente no cumple con todos los parámetros solicitados en las tablas de datos técnicos garantizados, así:

- En la tabla 3.1.1 “Lote 1. Estructuras Metálicas – acero A-36”, ítem 2.2 el Límite de fluencia de acuerdo a la norma ofertada “GB/T-700Q 235B”, le corresponde el valor de 235 Mpa, menor al requerido de 248 Mpa.

No cumple con la especificación requerida en la tabla 3.1.1, por lo tanto esta oferta se encuentra inmersa en causal de rechazo según el numeral 30.3 de las IAO que establece “si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada”.

#### **OFERENTE: MAGA CIA. LTDA.**

La oferta es **rechazada** debido a que:

- El oferente no presenta las tablas de datos técnicos garantizados 3.1.1 y 3.1.2 con la especificación solicitada de características generales, mecánicas y de galvanización
- La oferta no presenta Formulario No. 11 “Autorización del fabricante”.
- La oferta en el Formulario No. 3 no presenta “Plazo de entrega”.

De acuerdo a los términos de referencia, el Oferente no podrá incrementar ni sustituir los datos técnicos garantizados presentados en la oferta original, por lo que se presenta incompleta la información requerida y se encuentra en causal de rechazo según el numeral 6.4 de las IAO que indica “La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta” y al numeral 30.3 de las IAO que establece “si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada”.

#### **OFERENTE: INDUSTRIAL INSTRUMENTATION INC.**

La oferta es **rechazada** debido a que el oferente no cumple con todos los parámetros solicitados en las tablas de datos técnicos garantizados, así:

- En la tabla 3.1.1 “Lote 1. Estructuras Metálicas – acero A-36”, ítem 1.2 “Normas Aplicables”, la especificación ofertada dice Q235B que no es una norma técnica, sino un grado de acero con límite de fluencia  $f_y=235$  Mpa, menor al requerido  $f_y=248$  Mpa.

No cumple con la especificación requerida en la tabla 3.1.1, por lo tanto esta oferta se encuentra inmersa en causal de rechazo según el numeral 30.3 de las IAO que establece “si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada”.

#### **OFERENTE: PILEGGI CONSTRUCCIONES**

La oferta es **rechazada** debido a:

- No presenta la aclaración que se confirme la aceptación del valor corregido de la oferta que resultó de la discrepancia entre los precios unitarios y el precio total corregido.

De acuerdo al informe de evaluación, la no presentación de la aclaración solicitada se considerará como no aceptación; por lo tanto incurre en causal de rechazo conforme al numeral 31.4 de las IAO que establece: “Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada”.

#### **OFERENTE: ISOWAT MADE S.L.**

La oferta es **rechazada** debido a que el oferente no cumple con todos los parámetros solicitados en las tablas de datos técnicos garantizados, así:

- En la tabla 3.1.1 “Lote 1. Estructuras Metálicas – acero A-36”, ítem 2.2, el Límite de fluencia de acuerdo a la norma ofertada “GB/T-700-88”, le corresponde el valor de 235 Mpa, menor al requerido de 248 Mpa.
- En la 3.1.3 “Lote 1. Estructuras Metálicas – pernos-tuercas-arandelas” ítem 2.1 “Normas Aplicables” la especificación ofertada no cumple con lo solicitado.
- En la 3.1.3 “Lote 1. Estructuras Metálicas – pernos-tuercas-arandelas” ítem 2.2 “Cantidad de zinc depositada” es de 360 g/m<sup>2</sup>, siendo menor que lo solicitado de 425 g/m<sup>2</sup>.

Por lo mencionado anteriormente esta oferta se encuentra inmersa en causal de rechazo según el numeral 30.3 de las IAO que establece “si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada”.

#### **OFERENTE: EECOL**

La oferta es **rechazada** debido a que el oferente no cumple con todos los parámetros solicitados en las tablas de datos técnicos garantizados, así:

- En la tabla 3.1.1 “Lote 1. Estructuras Metálicas – acero A-36”, ítem 1.2 “Normas Aplicables”, la especificación ofertada dice Q235 que no es una norma técnica sino un grado de acero con límite de fluencia  $f_y=235$  Mpa, menor al requerido  $f_y=248$  Mpa.
- En la tabla 3.1.1 “Lote 1. Estructuras Metálicas – acero A-36”, ítem 2.2 “Límite de Fluencia” la especificación ofertada establece un rango entre 185 y 235 N/mm<sup>2</sup>. Lo requerido es 248 N/mm<sup>2</sup>.
- En la tabla 3.1.2 “Lote 1. Estructuras Metálicas – acero A-572”, ítem 1.2 “Normas Aplicables” la especificación ofertada dice Q345 que no es una norma sino un grado de acero con límite de fluencia  $f_y= 275$  a 345 N/mm<sup>2</sup>. Lo requerido es 353 N/mm<sup>2</sup>.
- En la tabla 3.1.2 “Lote 1. Estructuras Metálicas – acero A-572”, ítem 3.2 “Cantidad de zinc depositada” la especificación ofertada para el acero A-572 establece un rango entre 320 a 705 g/m<sup>2</sup>, lo requerido es 825 g/m<sup>2</sup>.
- En la tabla 3.1.2 “Lote 1. Estructuras Metálicas – acero A-572, ítem 2.2, el rango ofertado para el límite de fluencia es  $\geq 345$  MPa, que podría estar fuera del requerido de 353 MPa, al no especificar un dato fijo.
- En la tabla 3.1.3 “Lote 1. Estructuras Metálicas – pernos-tuercas-arandelas”, para el ítem 2.2, el rango ofertado de cantidad de zinc depositada es 305 a 381 g/m<sup>2</sup>, cuando lo requerido es 425 g/m<sup>2</sup>.

Al no cumplir con las especificaciones requeridas, esta oferta se encuentra inmersa en causal de **rechazo** según el numeral 33.3 de las IAO que establece “si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

#### **OFERENTE: CONSORCIO CERRO AZUL**

- EMETASA presenta ciertas certificaciones que respaldan los formularios No 7 y No 8 sin el objeto de esta contratación del Lote 1, y las certificaciones del otro miembro de la APCA, IMETECO corresponden en su totalidad a rubros que no tienen relación con el objeto del contrato por lo tanto no son validas y sus índices 1 (Ventas) y 2 (Producción) son cero (0), e incurrir en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en la sección III Criterios de evaluación y calificación que describe “En caso de APCA, todos y cada uno de los integrantes deben presentar estos documentos y deben cumplir los índices solicitados mediante la suma de las ventas o de la producción de cada uno de los integrantes”, y en consecuencia “los oferentes que no cumplieren con uno de estos dos índices serán **descalificados**”.

#### **OFERENTE: ROMERO MANTILLA EMANRO S.A.**

- De acuerdo con los certificados presentados en el Formulario No 7, el oferente no alcanza el valor mínimo requerido para ventas y no cumple con el Índice 1.
- Los certificados de producción que el Oferente presenta en el Formulario No 8 están fuera del periodo de análisis que está indicado en las bases, por lo que no hay evidencia documentada que respalde que el oferente esté en la capacidad técnica de la producción que se requiere, por lo tanto no cumple con el valor mínimo requerido en producción (índice 2).

Por lo indicado anteriormente el oferente no cumple con los índices 1 y 2, y en aplicación a los Criterios de evaluación de la sección III “los oferentes que no cumplieren con uno de estos dos índices serán **descalificados**”.

#### **LOTE 2 - CONDUCTORES**

Del análisis realizado, se concluye que las ofertas y sus causales de rechazo se detallan a continuación:

#### **OFERENTE: ROMERO MANTILLA EMANRO S.A.**

El oferente presenta los siguientes formularios con inconsistencias:

- El Oferente no presenta certificados suficientes que respalden el Formulario No. 7 y 8 y en consecuencia no cumple con los índices 1 y 2, referentes al Promedio de ventas anuales y producción promedio mensual, respectivamente, por lo tanto, no superan el valor mínimo requerido en los documentos de licitación, por lo cual incurrir en causal de rechazo. De acuerdo a sección III Criterios de evaluación y calificación que establece “Aquellos índices que no estén dentro de los valores indicados, recibirán una valoración de “No Cumple” y en consecuencia, los oferentes que no cumplieren con uno de estos dos índices serán **descalificados**”.
- El oferente no cumple con toda la información técnica solicitada. De acuerdo a la cláusula 33 numeral (33.2) de la Sección I “Instrucción a los Oferentes (IAO)” que establece: “Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, se establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada”

#### **OFERENTE: INDUSTRIAL INSTRUMENTATION INC.**

- El Oferente no presenta los estatutos de constitución de la empresa e información técnica solicitada.  
De acuerdo a la cláusula 33 numeral (33.2) de la Sección I “Instrucción a los Oferentes (IAO)” que establece: “Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, se establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada”
- El Oferente no presenta certificados suficientes que respalden el Formulario No. 7 y 8 y en consecuencia no cumple con los índices 1 y 2, referentes al Promedio de ventas anuales y producción promedio mensual, respectivamente, ya que no superan el valor mínimo requerido en los documentos de licitación, por lo cual incurren en causal de rechazo.  
De acuerdo a sección III Criterios de evaluación y calificación “Aquella índices que no estén dentro de los valores indicados, recibirán una valoración de “No Cumple” y en consecuencia, los oferentes que no cumplieren con uno de estos dos índices serán descalificados”.

#### **LOTE 3 – AISLADORES, HERRAJES Y ACCESORIOS**

Del análisis realizado, se concluye que las ofertas y sus causales de rechazo se detallan a continuación:

#### **OFERENTE: ESEMEC S.A.**

El oferente ESEMEC S.A., se encuentra descalificado, debido a:

- No presenta las aclaraciones solicitadas, incurriendo en el causal de rechazo, descrito en el IAO 31.2 de los DDL; y de acuerdo a la cláusula 33 numeral (33.2) de la Sección I “Instrucción a los Oferentes (IAO)” que establece: “Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, se establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada”.

#### **OFERENTE: AMANKAYA CIA. LTDA.**

El oferente AMANKAYA CIA. LTDA. se encuentra descalificado, debido a:

- No presenta las aclaraciones solicitadas, incurriendo en el causal de rechazo, descrito en el IAO 31.2 de los DDL; y de acuerdo a la cláusula 33 numeral (33.2) de la Sección I “Instrucción a los Oferentes (IAO)” que establece: “Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, se establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada”.

#### **OFERENTE: EMANROSA - ROMERO MANTILLA**

El oferente EMANROSA - ROMERO MANTILLA se encuentra descalificado, debido a:

- En el artículo No. 2 de la Tabla 4.4.3, el oferente presenta una cantidad diferente a lo solicitada en los DDL, por lo cual incurre en causal de rechazo, debido a que en el numeral 30.3 de las IAO, establece que:  
“Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas”.
- El Índice 1, referente al Promedio de ventas anuales realizadas en los últimos 5 años, no supera el mínimo requerido en los documentos de licitación, por lo cual incurre en causal de rechazo. De acuerdo con los REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 38.2), Experiencia y Capacidad Técnica, que establece que:  
“Aquellos índices que no estén dentro de los valores indicados, recibirán una valoración de “No Cumple” y en consecuencia, los oferentes que no cumplieren con uno de estos dos índices serán descalificados”.

**OFERENTE: JR ELECTRIC SUPPLY**

El oferente JR ELECTRIC SUPPLY se encuentra descalificado, debido a:

- En las tablas 3.3.1 y 3.3.2 de Datos Técnicos Garantizados, el oferente no cumple con la dimensión mínima solicitada en los DDL, para los dos tipos de aisladores 67 kN y 111 kN. por lo cual incurre en causal de rechazo, según el IAO 30.3, que establece:  
“Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas”.

**LOTE 4 – CONDUCTOR OPGW Y ACCESORIOS**

Del análisis realizado, se concluye que las ofertas y sus causales de rechazo se detallan a continuación:

**OFERENTE: AMANKAYA CIA. LTDA.**

- El oferente, se encuentra descalificado, debido a que no presenta las aclaraciones solicitadas, incurriendo en el causal de rechazo, descrito en el IAO 31.2 de los DDL; y de acuerdo a la cláusula 33 numeral (33.2) de la Sección I “Instrucción a los Oferentes (IAO)” que establece: “Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, se establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada”.

**OFERENTE: ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A.**

- No presenta la tabla 3.4.7: CAJA DE EMPALME de datos técnicos garantizados, y de acuerdo a los términos de referencia, el Oferente no podrá incrementar ni sustituir los datos técnicos garantizados presentados en la oferta original, por lo tanto, se encuentra incompleta la información requerida e inmersa en la causal de rechazo según el numeral 6.4 de las IAO que indica: “La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta”;

y la 30.3 de las IAO que señala: “si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada.”

- No cumple con la especificación requerida en la tabla 3.4.3: CABLE ANTI ROEDORES de los datos técnicos garantizados, ítem 9 ya que, el diámetro del cable ofertado es de 16 mm y el requerido debe ser  $\geq 18$  mm , por lo cual esta oferta incurre en causal de rechazo, debido a que en los “Requisitos de calificación” se establece que los valores de los datos técnicos garantizados deberán ser iguales o mejores a los solicitados y de no cumplir con los parámetros solicitados, la oferta será rechazada; y según el numeral 30.3 de las IAO que establece: “si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada.”

**OFERENTE: ROMERO MANTILLA EMANRO S.A.**

El Oferente queda descalificado por las siguientes razones:

- No presenta certificados en ventas y en producción (Formularios 7 y 8) con bienes iguales o similares a los rubros motivo de este proceso para el lote 4, por lo tanto, no cumple con los índices I1 e I2 y la oferta se encuentra inmersa en la causal de rechazo debido a que en los “Requisitos de calificación” se establece que: “los oferentes que no cumplieren con uno de estos índices serán descalificados.”
- No cumple con los datos técnicos garantizados del ítem 8 de la tabla 3.4.2: CABLE OPGW, ya que el diámetro del cable OPGW ofertado es de 12.5 mm y el requerido debe ser  $\geq 13$  mm por lo cual esta oferta incurre en causal de rechazo, debido a que en los “Requisitos de calificación” se establece que los valores de los datos técnicos garantizados deberán ser iguales o mejores a los solicitados y de no cumplir con los parámetros solicitados, la oferta será rechazada.

El oferente no cumple con lo establecido en la sección IIII Criterios de evaluación y calificación, y de acuerdo a la cláusula 30, numeral 30.3, de la Sección 1 “Instrucciones a los Oferentes (IAO)” se establece que “si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada”, y por tanto la oferta es **RECHAZADA**.

**4. Nombre de los oferentes seleccionados y precios cotizados**

El oferente seleccionado en cada lote y el precio de la respectiva adjudicación son los siguientes:

LOTE No.	OFERENTES QUE SE RECOMIENDA ADJUDICAR	OFERTA ECONÓMICA
1. ESTRUCTURAS METÁLICAS	ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A.	<p align="center"><b>USD\$3'024.070,93</b></p> <p align="center">(Tres millones veinte y cuatro mil setenta con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.</p>
2. CONDUCTORES	ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A.	<p align="center"><b>US\$ 1'604,159.00</b></p> <p align="center">(Un millón seiscientos cuatro mil ciento cincuenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.</p>



LOTE No.	OFERENTES QUE SE RECOMIENDA ADJUDICAR	OFERTA ECONÓMICA
3. AISLADORES, HERRAJES Y ACESORIOS	ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A.	<b>USD\$ 314.928,19</b> (Trescientos catorce mil novecientos veinte y ocho con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.
4. CONDUCTOR OPGW Y ACCESORIOS	JR ELECTRIC SUPPLY & CÍA.	<b>USD\$ 551.337,00</b> (Quinientos cincuenta y un mil trescientos treinta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.

### 5. Duración y alcance del contrato adjudicado

La duración y alcance de cada uno de los contratos son, en resumen, los siguientes:

LOTE No.	OFERENTES QUE SE RECOMIENDA ADJUDICAR	OFERTA ECONÓMICA	DURACIÓN
1. ESTRUCTURAS METÁLICAS	ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A.	<b>USD\$3'024.070,93</b> (Tres millones veinte y cuatro mil setenta con 93/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.	180 DÍAS
2. CONDUCTORES	ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A.	<b>US\$ 1'604,159.00</b> (Un millón seiscientos cuatro mil ciento cincuenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.	150 DÍAS
3. AISLADORES, HERRAJES Y ACESORIOS	ENERGÍA Y PETRÓLEOS ENERPETROL S.A.	<b>USD\$ 314.928,19</b> (Trescientos catorce mil novecientos veinte y ocho con 16/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.	150 DÍAS
4. CONDUCTOR OPGW Y ACCESORIOS	JR ELECTRIC SUPPLY & CÍA.	<b>USD\$ 551.337,00</b> (Quinientos cincuenta y un mil trescientos treinta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA.	150 DÍAS

Quito, 11 de enero de 2013